

016 pasos contra la violencia de Género

La Guía que te Implica

ACTIVA EL **modo on**

01 Conoce para implicarte 	02 Toma Conciencia Social 	03 Detecta cualquier indicio de violencia contra las mujeres 	04 Diferencia los tipos de violencia 
05 Rompe el ciclo 	06 Erradica falsos mitos 	07 Construye relaciones igualitarias 	08 Acompaña y busca ayuda especializada 
09 Acércate al punto violeta de la UPO 	010 Únete a la red universitaria 	011 Involúcrate si observas una agresión en el campus 	012 Actúa en caso de emergencia 
013 Recorre a otros recursos institucionales no universitarios 	014 Conoce el proceso de denuncia 	015 Asesórate de los derechos que asisten a la víctima 	016 Continúa informándote 

Organiza:



Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Unidad de Cultura y Participación Social
Oficina para la Igualdad

Gestiona:



Subvenciona:



016 pasos contra la violencia de género

La Guía que te Implica

Para eliminar las violencias contra las mujeres ACTIVA EL modo on

I N F O R M A C I Ó N ,
F O R M A C I Ó N ,
A C C I Ó N ,
I M P L I C A C I Ó N

Organiza:



Vicerrectorado de Cultura y
Compromiso Social
Unidad de Cultura y Participación Social
Oficina para la Igualdad

Gestiona:



Subvenciona:



índice

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVOS DE LA GUÍA
3. 016 PASOS PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

01

Conoce para implicarte

02

Toma conciencia social

03

Detecta cualquier indicio de violencia contra las mujeres

04

Diferencia los tipos de violencia

05

Rompe el ciclo

06

Erradica falsos mitos

07

Construye relaciones igualitarias

08

Acompaña y busca ayuda especializada

09

Acércate al punto violeta de la UPO

010

Únete a la red universitaria

011

Involúcrate si observas una agresión en el campus

012

Actúa en caso de emergencia

013

Recorre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

4. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

1. PRESENTACIÓN

Las universidades públicas, como espacio de conocimiento, convivencia y transformación social, han de estar firmemente comprometidas con la erradicación de las violencias contra las mujeres.

“El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad”.

Preámbulo de la LOM-LOU.

Nuestra actuación, en cuanto parte de las administraciones públicas, viene marcada por las leyes vigentes. Tanto la ley estatal (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) como la ley andaluza (Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género) suponen el reconocimiento de la responsabilidad de los poderes públicos en la erradicación de la violencia contra las mujeres mediante actuaciones de prevención, protección, atención y recuperación de las mujeres víctimas de la violencia machista.

Desde esta responsabilidad, la Universidad Pablo de Olavide viene mostrando un compromiso firme en la búsqueda de soluciones, conscientes de nuestro enorme potencial si actuamos de forma constante, conjunta y sistemática, tal y como establece el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres vigente desde 2017.

En el espacio universitario decir NO a la violencia de género, pasa por conocer la legislación, informarse, impulsar campañas de sensibilización, generar buenas prácticas ... Sabemos que la universidad tiene que dotarse de los recursos necesarios, contar con personas especializadas, abordar investigaciones desde nuevas perspectivas y contribuir desde todos los ámbitos de la docencia y la investigación a mejorar la formación continua en esta materia.

Por ello, aspiramos a movilizar al conjunto de la comunidad universitaria en la prevención, detección y actuación ante toda forma de violencia hacia las mujeres, por el sólo hecho de ser mujeres. NO podemos permanecer impasibles ante esta lacra que continúa a día de hoy azotando nuestra sociedad.

Lograr que nuestra Universidad sea un espacio libre de violencias requiere que establezcamos un mapa común -entre las instancias directivas, el profesorado, el personal investigador, PAS y el alumnado-, tanto para una actuación más eficaz como para profundizar en nuestro rotundo rechazo a toda forma de violencia, desplegando estrategias de prevención, detección y actuación.

Esta guía se desarrolla en el marco de la subvención del Pacto de Estado contra la violencia de género, concedida a la Universidad Pablo de Olavide y complementa a la Guía para la prevención, detección y actuación contra la violencia de género de la UPO, elaborada en 2017.

Esta Guía

2. OBJETIVOS DE LA GUÍA

España ha consolidado leyes, medidas, recursos y actuaciones relevantes y continuadas para la lucha contra la violencia de género. Y todo ello, ha aumentado nuestra conciencia social sobre la magnitud de esta lacra y cómo actuar ante ella, pero, aun así, la violencia de género sigue causando un elevado número de víctimas. Es un grave problema de salud pública presente diariamente en nuestro entorno.

Desde la Universidad Pablo de Olavide, en cumplimiento del II Plan de Igualdad, queremos avanzar en nuestras propuestas de actuación, redoblar esfuerzos en los aspectos preventivos, educativos, de concienciación y de atención a las mujeres, e incidir en una continua implicación de la comunidad universitaria.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social a través de la Oficina para la Igualdad, publica este un nuevo recurso divulgativo bajo el título:

016 pasos ante la Violencia de Género. La guía que te implica.

A través de 16 pasos, la guía pretende lanzar un mensaje de implicación conjunta, para conocer y dar a conocer las medidas, actuaciones y recursos que la comunidad universitaria puede activar para lograr una mayor capacidad de:

Concienciación, sensibilización, detección, prevención, participación, atención, formación y especialización.

Puede que un primer paso necesario, suponga para algunas personas de nuestro entorno empezar por adquirir una mayor sensibilización, informarse y conocer el problema en mayor profundidad, derribar mitos, aprender a detectar los primeros signos de la espiral de violencia y saber cómo actuar con diligencia y rigor. Quizás para algunas mujeres cercanas, el primer paso les haya requerido la valentía de contar que han sido víctimas y pedir ayuda.

Sea cual sea el primer paso del que parte cada persona, el reto conjunto pasa por sumar esfuerzos y mejorar nuestros recursos para prevenir, detectar, acompañar y actuar frente a cualquier forma de violencia machista. En la erradicación de las violencias hacia las mujeres no podemos mirar para otro lado, quedarnos atrás, ni guardar silencio.

Juntos y juntas construimos un itinerario común para luchar contra esta lacra.

Hay mucho por hacer y seguir estos 016 pasos contribuye a avanzar.

Son objetivos de la guía:

- **Mostrar el compromiso permanente de la UPO en la lucha contra la VG, conforme a las directrices del II Plan de Igualdad y dar a conocer los recursos disponibles por parte de la universidad y de la Oficina para la Igualdad.**
- **Facilitar el acceso a la información, formación y sensibilización en torno a las violencias hacia las mujeres y hacerlo accesible a toda la comunidad universitaria.**
- **Dotar a la comunidad universitaria de un documento lectura ágil y de fácil consulta, a través de un formato digital.**
- **Dar a conocer los servicios especializados que se ofrecen desde la Universidad, así como los que ofrecen instituciones públicas y organizaciones de referencia en Andalucía y en Sevilla en diferentes ámbitos de actuación.**
- **Implicar a toda la comunidad universitaria en la sensibilización, prevención, detección y actuación contra la violencia de género y visibilizar buenas prácticas.**

3. 016 PASOS PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

016 pasos contra la Violencia de Género

Para eliminar las violencias contra las mujeres ACTIVA EL modo on

01 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 01

Conoce para implicarte

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

01

Conoce
para
implicarte

En la **Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer de 1993**, Naciones Unidas define la violencia de género como: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

👍 **La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de derechos humanos más extendidas del mundo actual.**

👍 **No es un problema de ámbito privado.**

👍 **Se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.**

👍 **Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo.**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, (LOMPIVG) del 2004 supuso un avance fundamental en el tratamiento jurídico de la violencia de género que ha sido reconocido a nivel internacional.

Esta ley señala que la violencia de género:

“Es la violencia que, como manifestación de la discriminación, de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Por otro lado, la Ley 7/2018 de 30 de julio que modifica la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como aquella que como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo, extendiéndose como forma de violencia vicaria la ejercida sobre sus hijos e hijas.

Comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

El artículo 3 del Convenio de Estambul, de 11 de mayo de 2011, dice literalmente:

“Por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género analiza los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de dicha violencia y recoge un conjunto de propuestas de actuación.

02 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo **on**

Toma Conciencia Social

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

02

Toma
Conciencia
Social

En septiembre de 2020 el Gobierno publica la 6ª edición de la Macroencuesta de Violencia sobre las Mujeres en España, en la que se registran datos como los siguientes:

El **57,3% de las mujeres mayores de 16 años** residentes en España ha sufrido algún tipo de violencia por ser mujeres.

Un total de 11.688.411 mujeres.

Un **14,2% de mujeres ha sufrido violencia física o sexual** en la pareja o ex pareja.

Un total de 2.905.489 mujeres.

Un **31,9% de mujeres ha sufrido violencia psicológica de control, económica o emocional.**

Un total de 6.517.062 mujeres.

Un **6,5% de mujeres ha sufrido violencia física o sexual fuera de la pareja.**

Un total de 1.322.052 mujeres.

Un **40,4% de mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo sus vidas.**

Un total de 8.240.537 mujeres.

Casi el **60% de las mujeres que han sufrido acoso reiterado (o stalking)** lo padecían con una frecuencia semanal o diaria.

Un total de 1.857.214 mujeres.

Los datos del Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, consultados a fecha 20 de octubre de 2020 indican:

Total de mujeres víctimas mortales a manos de sus parejas o ex-parejas de 2003 a 2020 asciende a 1.064.

Total de menores víctimas mortales por violencia de género de enero a agosto de 2020: 37

Total de huérfanos menores de 18 años desde 2013 a agosto 2020: 293

Total de denuncias por violencia de género de enero de 2007 a marzo de 2020: 1.861.726



Tomar conciencia social de la magnitud de la violencia de género conlleva implicarnos en la búsqueda de soluciones.



Es un problema de toda la sociedad y desde la Universidad Pablo de Olavide sumamos esfuerzos para concienciar, prevenir y erradicar la violencia de género.



Según los datos proporcionados por la Macroencuesta de 2019: 3.118.723 mujeres no han denunciado ni acudido a servicios de ayuda formal tras los episodios de violencia de la pareja.

La necesidad de datos sobre todas las formas de violencia ha llevado a las instituciones a ampliar la información a recabar. Los principales instrumentos que ofrecen en España datos relativos a la violencia de género, son:

Ministerio de Igualdad.

Portal Estadístico. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
Macroencuesta de Violencia contra la Mujer.

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Estadística de violencia doméstica y violencia de género.

Consejo General del Poder Judicial.

Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Mirar hacia otro lado nunca es una opción ante la violencia de género.

03 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 01

Detecta cualquier indicio de violencia contra las mujeres

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

Únete a la red universitaria

014

Conoce el proceso de denuncia

Involúcrate si observas una agresión en el campus

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

Actúa en caso de emergencia

016

Continúa informándote

03

Detecta cualquier indicio de violencia contra las mujeres



Un paso crucial es identificar sus señales de forma temprana, teniendo en cuenta que a menudo se pueden dar de forma sutil o progresiva, pudiendo pasarte desapercibidas.

No permitas a tu alrededor:

Ridiculización, Intimidación, Amenazas, Gritos, Control, Chantaje, Aislamiento, Desvalorización, Culpabilización, Miedo.

Para prevenir y actuar ante cualquier indicio repasa este listado de comportamientos y actitudes. Fíjate SI ...

ÉL

Controla su forma de vestir.

Revisa su teléfono móvil y las redes sociales.

Percibes que se siente superior o más que ella, por ser hombre.

Muestra celos frecuentemente.

Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general.

Ignora o desprecia sus opiniones y/o sentimientos con frecuencia.

La humilla, grita o insulta.

No le gusta que estudie o trabaje.

La aísla de amistades y familia.

Le controla el dinero.

ELLA

No expresa sus opiniones libremente por miedo a la reacción de él.

Percibes que se siente inferior o menos que él.

Ha dejado de salir con su círculo de amistades porque a él "no le caen bien".

Ha cambiado su comportamiento habitual.

Permite que se le ignore o desprecie sus opiniones.

Permite el control sobre ella.

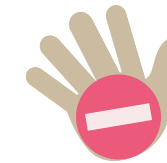
No tiene opción para tomar decisiones.

Justifica todos estas actitudes.

Recuerda que a algunas mujeres les cuesta identificar la violencia de género o dar el paso de contarlo por causas como:

- Miedo (a la respuesta de su pareja, a no ser entendida o culpabilizada, a que no se respete la confidencialidad, a no ser capaz de iniciar una nueva vida, a las dificultades económicas, judiciales, sociales, a lo que ocurra con sus hijos o hijas...),
- Baja autoestima y falta de confianza,
- El trauma físico y psicológico sufrido,
- Vergüenza y humillación,
- Dependencia económica,
- Aislamiento y falta de apoyo social y familiar

Debes estar alerta!!!



PARA SABER +

Puedes descargar la APP: 'Libres'

Su objetivo fundamental es ayudar a detectar, a través de un test con preguntas sencillas, los primeros signos de situaciones de violencia.

Si algunas de estas actitudes y conductas están presentes en relaciones próximas, ten en cuenta que podría ser el comienzo de un caso de violencia de género en la pareja.

04 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo **01**

Diferencia los tipos de violencia

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

04

Diferencia
los tipos
de violencia

Uno de los elementos claves para el tratamiento efectivo de la violencia de género y su erradicación es conocer los tipos de violencia y ayudar a identificar situaciones antes las que actuar de forma inmediata para minimizar sus efectos.

es violencia de género

(texto consolidado de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género):

La violencia no
son sólo golpes.

Violencia física,

que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.

Violencia psicológica,

que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.

Violencia sexual,

que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.

Violencia económica,

que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

Las Ciberviolencias como manifestación de la violencia de género.

La ciberviolencia contra las mujeres es aquella violencia de género en la que se utilizan las redes sociales y las tecnologías de la información como medio para ejercer daño o dominio, entre las que figuran el ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornografía no consentida, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes de la víctima, las amenazas de violación y de muerte y, la recepción o transmisión de imágenes o vídeos que conlleven un contenido sexual, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio (sexting).

Consulta: www.pantallasamigas.net

RECUERDA QUE:

Las tecnologías posibilitan nuevas formas violencia de género. Saber protegernos y asesorarnos es un paso obligado.



No toleres agresiones a golpe de clic.

- **NADIE** puede coger tu móvil sin permiso, obligarte a darle tus contraseñas, controlar tus contactos en las redes sociales o tus conversaciones con otras personas, suplantar tu identidad, chantajearte usando información privada, grabar sin permiso, distribuir fotos, vídeos o mensaje privados de contenidos lesivos, vejatorios o difamatorios.
- Los agresores suelen recurrir a las redes sociales para seguir vigilando y/o acosando a la víctima después de una ruptura, creándose incluso perfiles falsos para acosar desde el anonimato. La víctima sufre daños psicológicos y emocionales que tienden a excluirlas del ámbito digital.
- **NUNCA** se deben borrar las pruebas digitales, guardarlas puede ser de ayuda en el proceso de denuncia.

05 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 01

Rompe el ciclo

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

ncia
os
encia

aña
ayuda
lizada

2

Actúa en caso de emergencia

05

Rompe
el ciclo

Conocer el ciclo de la violencia ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia de género en las relaciones de pareja. Es un patrón que se repite en forma cíclica y se desarrolla en **tres fases**¹:



La fase de tensión:

Se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El maltratador se muestra tenso e irritable, enfadándose ante cualquier comportamiento de la mujer.



La fase de explosión violenta o agresión:

La tensión acumulada se descarga y el maltratador agrede verbal o físicamente a la mujer.



La fase de luna de miel:

El agresor se siente muy arrepentido de lo ocurrido, pide perdón a la mujer y le promete que va a cambiar, se muestra amable y cariñoso.



Ciclo de la Violencia

Si observas que en una relación se repite este ciclo, aunque sea de forma sutil, no debes pasarlo por alto ni restar importancia a la situación.

Coméntalo con personas de tu entorno y asesórate con personas expertas.



Ella es víctima de violencia de género si en sus relaciones de pareja hay amenazas, lesiones, abusos o se limita su libertad. Si tiene hijas e hijos, también son víctimas de violencia de género, porque sufren como testigos las consecuencias de la violencia ejercida, padeciendo con frecuencia las mismas agresiones, con graves repercusiones para su desarrollo psicológico, físico y emocional.

06 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 0n

Erradica falsos mitos

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

06

Erradica
falsos
mitos

En la actualidad, todavía existen falsas creencias, prejuicios o mitos sobre la violencia de género que contribuyen a minimizar y ocultar la gravedad de esta realidad y tienden a eludir el compromiso que debería asumir toda la sociedad para prevenir y luchar contra este problema. Estos mitos no son inocentes. Detectarlos y cuestionarlos es un paso necesario en la lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres.

Profundiza en estas falsas creencias y **recházalas en tu entorno**.

Afirmaciones como las siguientes sustentan estas falsas creencias:

- Los agresores suelen tener problemas mentales, adicciones o fueron maltratados en su infancia.
- Son casos aislados, lo que pasa es que tienen mucha repercusión mediática.
- Las “cosas de pareja” son asuntos privados.
- Un hombre violento puede cambiar a través del amor.
- Una mujer sumisa es culpable de perpetuar su situación, la “culpa” es “de ella”.
- Hay situaciones puntuales que pueden justificar arrebatos violentos”

Algunas expertas agrupan los falsos mitos en torno a la violencia de género en estas 4 categorías²:

- **Los mitos sobre la marginalidad:** aquellos que sitúan la violencia de género en el terreno de la excepcionalidad, manteniéndola así, como algo alejado del propio grupo y fruto de circunstancias excepcionales, y no como el problema social universal que es.
- **Los mitos sobre los maltratadores:** ponen el acento en factores personales de ese hombre (concreto) que le habrían llevado hasta la violencia y que, de un modo más o menos explícito, lo exoneran de culpa.
- **Los mitos sobre las mujeres maltratadas:** desplazan la carga de la culpa de ellos a ellas y responsabilizan a las mujeres de lo que les sucede, bien sea porque algunas de sus características (de personalidad, de estatus, emocional...) supuestamente constituyen un “polo atractor de la violencia”, bien porque se argumenta que consienten o solicitan esa violencia.
- **Los denominados “neomitó”.** Entre los ejemplos de estos nuevos mitos sobre la violencia de género estarían el llamado síndrome de alienación parental (SAP); la consideración de que las leyes criminalizan (considerando violencia de género) lo que son conflictos normales en las relaciones entre hombres y mujeres; la supuesta proliferación de denuncias falsas; o la consideración de los hombres como verdaderas víctimas del sistema.

RECUERDA QUE:

Prevenir y combatir la violencia hacia las mujeres pasa por no contribuir a que estas falsas creencias se mantengan. Con datos e información rigurosa, todas se pueden rebatir y desmentir.

Restarle importancia al problema o negarlo no ayuda a combatirlo.

No hay ninguna razón que justifique la violencia. Solo hay un culpable: el agresor.

07 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 01

Construye relaciones igualitarias

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

07

Construye relaciones igualitarias

Conocer los mitos del amor romántico y erradicarlos del imaginario colectivo es un paso necesario para construir relaciones igualitarias y libres de violencia.

Promueve en todos tus espacios de interacción, RELACIONES:

- ★ ★ Saludables.
- ★ ★ Equitativas.
- ★ ★ Libres de expresiones sexistas.
- ★ ★ No autoritarias.
- ★ ★ De afecto.
- ★ ★ De respeto.
- ★ ★ Basadas en proyectos comunes.

Los mitos que sustentan el ideal de amor romántico, también pueden considerarse como un factor de riesgo en las relaciones de pareja, especialmente entre adolescentes.

El Proyecto Detecta Andalucía, publicado por el Instituto Andaluz de la Mujer, identifica 19 mitos, **falacias y falsas creencias acerca del amor romántico** y los estructura en estos 4 grupos:

1. El amor todo lo puede.
2. El amor verdadero predestinado.
3. El amor es lo más importante y requiere entrega total.
4. El amor es posesión y exclusividad.

RECUERDA QUE:

Toda relación saludable e igualitaria contempla:

- Apoyo mutuo en los proyectos de cada uno.
- Libertad para tomar las propias decisiones.
- Valorar y respetar sentimientos y opiniones.
- Confianza y bienestar.

El amor no daña.

Para saber +
Accede a la APP "DetectAmor".

Una aplicación del Instituto Andaluz de la Mujer para la detección de indicadores de abuso en las parejas jóvenes, de mitos de amor romántico, y la importancia de mantener relaciones igualitarias y sin machismo.



08 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo **on**

Acompaña
y busca ayuda
especializada

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

Únete
a la red
universitaria

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Actúa en
caso de
emergencia

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

014

Conoce el
proceso de
denuncia

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

016

Continúa
informándote

08

Acompaña
y busca ayuda
especializada



La ayuda y apoyo que personas cercanas pueden proporcionarle a una mujer víctima de violencia de género es esencial.

La ayuda y apoyo que personas cercanas pueden proporcionarle a una mujer víctima de violencia de género es esencial. Es una garantía para la seguridad de la víctima que su entorno conozca los procesos, los procedimientos a seguir y los recursos de los que disponer.

Ante cualquier caso de violencia de género que conozcas **ACOMPaña** durante todo el proceso:

Escucha y empatiza

No juzgues, ni viertas críticas o reproches

Facilita información y orienta en la búsqueda de soluciones

No impongas decisiones

Y, sobre todo

Recurre a recursos

especializados para solicitar AYUDA PROFESIONAL.

Pedir ayuda y contar con asesoramiento especializado es un paso fundamental para conseguir salir de una situación de violencia de género.

Recuerda recurrir siempre a los servicios y recursos gratuitos de información y atención a las mujeres víctimas, que cuentan con profesionales en el ámbito sanitario, policial, judicial, laboral, de asistencia social y/o psicológica.

Para saber cómo proceder y activar cada recurso específico puedes pedir asesoramiento en la Oficina para la Igualdad de la UPO.

09 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo **01**

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

Únete
a la red
universitaria

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Actúa en
caso de
emergencia

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

014

Conoce el
proceso de
denuncia

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

016

Continúa
informándote

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

La Oficina para la Igualdad (OPI) es el punto violeta de la Universidad Pablo de Olavide en el que toda la comunidad universitaria puede obtener información y asesoramiento en materia de políticas de igualdad y ante cualquier situación de violencia hacia las mujeres.

Su compromiso es ayudar y asesorar a la comunidad universitaria y luchar por erradicar esta lacra social mediante acciones de prevención, sensibilización, orientación y atención.

La Oficina para la Igualdad de la UPO es tu recurso más cercano para:

- **Informarte**
- **Orientarte**
- **Atenderte**
- **Acompañarte**

Si eres víctima de violencia de género o alguien de tu entorno está sufriendo esta situación, la OPI cuenta con personas especializadas que:

- te recibirán en un contexto de privacidad y confidencialidad;*
- te transmitirán interés, confianza y seguridad;*
- te escucharán de manera respetuosa, atenta y activa, sin límite de tiempo;*
- te informarán de todos los recursos disponibles;*
- te ayudarán a valorar alternativas;*
- te acompañará en todo momento respetando tus decisiones.*

BUZÓN DE CONSULTAS
violenciagenero@upo.es

ATENCIÓN PRESENCIAL DE CONSULTAS

Lunes, miércoles y viernes de 9,30h a 11,00h.
Oficina para la Igualdad.
Edificio 7, planta baja, despacho 12.

CONCIERTA CITA en el **954 97 73 09**

Toda la información de la Oficina para la Igualdad está disponible en web y redes sociales, y las direcciones.

-  Oficina para la Igualdad UPO
-  @IgualdadUpo
-  @IgualdadUpo
-  <https://www.upo.es/upsc/igualdad/>
-  oficinaparaaigualdad@upo.es

010 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo 01

Únete
a la red
universitaria

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

Únete
a la red
universitaria

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Actúa en
caso de
emergencia

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

014

Conoce el
proceso de
denuncia

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

016

Continúa
informándote

010

Únete
a la red
universitaria



Trabaja en red, únete a los espacios de acción común de la UPO.

SÚMATE a la Red Universitaria contra la Violencia de Género.

La iniciativa de la Red Universitaria contra la Violencia de Género de la Universidad Pablo de Olavide, coordinada por la Oficina para la Igualdad del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, tiene como objetivo **formar y sensibilizar** a estudiantes y al personal docente, investigador y administrativo de la universidad en materia de violencia de género, generando **agentes de colaboración** que sepan prevenir relaciones tóxicas, detectar en su entorno casos de maltrato machista, apoyar a las víctimas para pedir ayuda y recurrir a los recursos existentes.

Asimismo, la red pretende **involucrar al mayor número posible de personas para que favorezcan la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la violencia machista.**

- Trabajar en red nos hace más fuertes. Cualquier persona de la UPO, puede dar el paso y solicitar su inscripción llamando al:

Teléfono: 954 97 73 09

- Conocerás a estudiantes, personal docente, investigador y administrativo de la universidad que ya forman parte de esta red de colaboración como agentes proactivos y sensibilizados contra la violencia.

A través de la red puedes:

- Realizar tareas de formación y sensibilización en violencia de género.
- Acompañar e informar a las mujeres que sufren violencia de género, tanto si esta violencia la han sufrido por parte de otro miembro de la comunidad universitaria, como de fuera de ella.
- Involucrar al mayor número posible de población universitaria para que favorezcan la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la violencia de género.
- Dotar de estrategias de empoderamiento a la población universitaria en general y a las mujeres que sufren violencia de género, en particular, contribuyendo a crear una comunidad universitaria activa, reflexiva y responsable ante esta lacra social.
- Mostrar de forma activa tu rechazo a toda forma de violencia contra las mujeres.

TU IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN NOS HACE AVANZAR



011 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo 011

*Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus*

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

Únete
a la red
universitaria

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Actúa en
caso de
emergencia

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

014

Conoce el
proceso de
denuncia

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

016

Continúa
informándote

011

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Ante cualquier agresión en la UPO no dejes de intervenir. El silencio NO protege, pedir ayuda SÍ.

Sigue las siguientes actuaciones:

1.

AVISA A LA SEGURIDAD DEL CAMPUS

(O a la Conserjería para que de aviso a Seguridad). El personal de seguridad está para asegurar la integridad de las personas que se encuentran en el Campus Universitario. No dudes contactar en cualquier momento que lo necesites.

Teléfono de seguridad del Campus

954 97 81 08

(desde cualquier operador).

6 81 64

(línea interna).

2.

Si es posible, AVISA A ALGUNA PERSONA QUE PUEDA ESTAR PRESENTE y que posteriormente actúe como testigo.

3.

CONTACTA CON LA OFICINA PARA LA IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD.

Desde la OPI recibirás asesoramiento sobre tus derechos, sobre dónde acudir para recibir asistencia psicológica, social y jurídica, así como acompañamiento en todas las cuestiones que necesites o sobre asuntos relativos a tu situación académica.

Teléfono: **954 97 73 09**

4.

SI SE HAN PRODUCIDO LESIONES FÍSICAS,

además de las anteriores actuaciones, es conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- *Asistir a un centro médico-sanitario. Es conveniente explicar los hechos de la forma más completa posible, relatando todas las agresiones y detallando el estado físico y emocional.*
- *En caso de no poder desplazarse físicamente llamar al teléfono de emergencias 112.*
- *Pedir copia del parte de lesiones. Es importante para presentarlo como prueba en el momento de la denuncia.*
- *Tomar fotografías de las lesiones. En caso de celebrarse un juicio las fotografías aportadas, en las que puedan observarse las lesiones tal y como eran en el momento inmediatamente posterior a la agresión, serán de utilidad.*
- *En caso de violación, agresión o abuso sexual, es recomendable acudir al Hospital de referencia más cercano. La víctima no debe cambiarse de ropa, ni lavarse ya que podrían eliminarse pruebas esenciales para la identificación y condena del agresor.*

Recuerda que el silencio NO protege, pedir ayuda SÍ

En los siguientes enlaces, también puedes acceder a la Guía para la prevención y atención de agresiones sexuales de la UPO y, al Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual o por razón de sexo de la UPO.

012 paso contra la violencia de Género

ACTIVA EL modo 01

Actúa en caso de emergencia

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

Únete a la red universitaria

Involúcrate si observas una agresión en el campus

Actúa en caso de emergencia

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

012

Actúa en
caso de
emergencia



El teléfono **112** es un servicio público y gratuito que atiende de forma permanente ante cualquier situación de urgencia y emergencia.

Con una única llamada, los y las profesionales activan y alertan a los organismos que deben intervenir.

Con una única llamada a este número gratuito y fácil de recordar, se puede acceder a todas las ayudas necesarias para resolver cualquier situación de emergencia. Todo ello de forma integral, desde que alguien solicita la ayuda hasta que la emergencia ha quedado resuelta o los operativos han dado por finalizada sus intervenciones.

Las llamadas se atienden en español, inglés, francés, alemán y árabe.

El proceso de atención de una llamada de emergencia se inicia cuando alguien marca el teléfono 112. Inmediatamente, el aviso es atendido por un especialista que formula una serie de preguntas para saber: qué está ocurriendo y dónde. Esta información será de ayuda para determinar qué operativos deben actuar para prestar ayuda a la ciudadanía.

El objetivo es obtener la información de forma clara y precisa, para poder valorar correctamente la situación y solventar lo mejor posible la emergencia, aún en situaciones de tensión emocional, escasez de datos, dificultades de localización, etc.

★ *Ten en cuenta otros recursos en caso de emergencia.*

Dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también cuentan con unidades especializadas en violencia de género:

★ *La Guardia Civil, que cuenta con un dispositivo especializado de atención a la mujer y a los menores (EMUME).*

Unidad de violencia de género de la Guardia Civil.

★ *La Policía Nacional, también dispone de 173 Unidades de Familia y Mujer (UFAM) repartidas por todo el territorio nacional, un servicio de policía integral con capacidad para atender, escuchar y comprender a todas las víctimas que trabaja para que la coordinación con el resto de las instituciones sea posible: servicios sociales, sanitarios, otras policías, oficinas de atención a las víctimas, asociaciones y ONGs, etc.*

★ *Además, puedes contactar con la Policía local de tu municipio.*

★ *Conoce la **APPAlertCorps**. Instálala.*

★ *Recuerda en caso de lesiones, acudir al hospital más cercano o a tu Centro de Salud.*

Confía en los servicios públicos especializados.

112

013 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo 01

Recorre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

Únete
a la red
universitaria

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

Actúa en
caso de
emergencia

013

Recorre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

014

Conoce el
proceso de
denuncia

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

016

Continúa
informándote

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios



Las administraciones públicas disponen de recursos gratuitos especializados que ATIENDEN a las víctimas de violencia de género.

Si has sufrido violencia de género o conoces a alguien que la esté sufriendo, estos recursos institucionales y especializados están a tu disposición para ayudar en la prevención y atención integral.

Teléfonos gratuitos

Recabar asesoramiento es fundamental en la prevención y atención a los casos de violencia de género. Estos teléfonos de atención inmediata, pueden salvar vidas. Ante cualquier consulta o duda, llamar es un paso obligado.



TELÉFONO 900 200 999
DE INFORMACIÓN A LA MUJER
GRATUITO 24 hrs/365 días

Disponible durante las 24 horas, todos los días del año. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personal especializado. Permite resolver de manera inmediata dudas y problemas diversos. Ofrece asesoramiento jurídico especializado y atención y gestión de acogimiento en caso de emergencia.

Más información sobre el servicio.

TELÉFONO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

016

Atención a víctimas de violencia de género.

Es el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género y no deja huella. Te ofrece información sobre qué hacer en caso de maltrato, sobre los recursos y derechos que te corresponden, así como asesoramiento jurídico.

TELÉFONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O DEL HABLA:
900 116 016.



En Andalucía.

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales proporciona información y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, que ayudan a salir de la situación de violencia, atendiendo a sus necesidades y las de sus hijas e hijos.

PARA CONTACTAR:

- Teléfono gratuito de atención e información a la mujer **900 200 999**.
- Centros provinciales (en las capitales de provincia) o municipales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Centros municipales del Instituto Andaluz de la Mujer.

En SEVILLA
Centro provincial de la Mujer en Sevilla.
c/ Alfonso XIII nº 52 (41002).
Teléfono: **955 03 49 44**.

El Instituto Andaluz de la Mujer, también ofrece una atención integral e inmediata las 24 horas del día a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de salir de sus hogares. Según las características de cada caso y su urgencia, personas expertas deciden la acogida de la mujer en los siguientes recursos:

- Centros de emergencia.
- Casas de acogida.
- Pisos tutelados.

PARA SABER + consulta:

Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género.

Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA)

Asociación AMUVI, especializada en agresiones sexuales.

014 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo 01

Conoce el proceso de denuncia

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

Únete a la red universitaria

Involúcrate si observas una agresión en el campus

Actúa en caso de emergencia

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

014

Conoce el
proceso de
denuncia

Dar el paso de la denuncia es crucial para activar todos los mecanismos de protección que la justicia pone a disposición de las víctimas.

La violencia de género es un delito perseguible de oficio.

Cualquier persona que tenga conocimiento de la existencia de este tipo de agresiones, puede ponerlo en conocimiento tanto del Juzgado como del Ministerio Fiscal³.

La denuncia se puede presentar en las Dependencias Policiales, de la Guardia Civil, en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer o, en su caso, en el Juzgado de Guardia de tu localidad.

La denuncia da lugar a un procedimiento judicial ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con el objetivo de aclarar los hechos y, en su caso, condenar al culpable.

Es muy importante la asistencia de un abogado o abogada, que puede ser gratuito mediante la asistencia del turno de oficio.

Cuando se denuncie la situación de violencia, se deben explicar claramente todos los asuntos relacionados con dicha situación:

- **Identifica al agresor y avisa si dispone de licencia y/o de armas, para que se proceda a retirarlas,**
- **Aporta el parte médico de lesiones, si han ocurrido,**
- **Menciona si hay testigos de la agresión,**
- **Cuenta con detalle lo ocurrido: cómo se ha producido la agresión, en qué fecha, hora, lugar,**
- **Detalla otros maltratos sufridos y especifica si entonces hubo denuncia,**
- **Especifica si existe una situación de riesgo o peligro porque puede ser vital,**
- **Firma la denuncia, léela atentamente y pide copia,**
- **Solicita información y asesoramiento sobre la solicitud de la Orden de Protección y pídela.**

Se **puede solicitar**, una **orden de protección** ante el Juzgado, la Fiscalía, la Policía o la Guardia Civil, las Oficinas del SAVA o, en los servicios de orientación jurídica de los Colegios de Abogados. Una vez solicitada, el Juez recibe a las partes por separado y, en un máximo de 72 horas, decide si es necesario adoptar algunas medidas, que pueden ser:

Medidas Civiles:

destinadas a establecer el uso y disfrute de la vivienda, régimen de custodia, visitas y comunicación con los hijos e hijas, la prestación de alimentos y la protección de los menores. Tienen una duración de 30 días y hay que solicitarlas expresamente.

Medidas Penales:

destinadas a evitar que el agresor pueda ponerse en contacto contigo y eludir así nuevas agresiones. Entre ellas, está la prisión provisional, la orden de alejamiento, la prohibición de comunicación, la prohibición de residir o acudir al lugar donde se produjo el delito o residencia de la víctima, la retirada de armas y otros objetos peligrosos.

Medidas de Asistencia y

Protección Social:

servicios destinados a ofrecerte asistencia y atención psicológica, jurídica o social, que te permitirán solicitar ayudas económicas o el ingreso en los servicios integrales de atención y acogimiento a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que la acompañen.

Si existe peligro, avisa

a la Policía y recuerda que se puede abandonar el domicilio familiar sin perder derechos, siempre que en un plazo de 30 días se interponga denuncia o demanda de separación.

Si la víctima tiene miedo de regresar a por sus cosas se puede solicitar la presencia de la Policía o la Guardia Civil para que la acompañen.

015 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo **01**

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

01

Conoce para implicarte

05

Rompe el ciclo

09

Acércate al punto violeta de la UPO

Únete a la red universitaria

Involúcrate si observas una agresión en el campus

Actúa en caso de emergencia

013

Recurre a otros recursos institucionales no universitarios

014

Conoce el proceso de denuncia

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

016

Continúa informándote

015

Asesórate de los derechos que asisten a la víctima

Conocer los derechos que asisten a la víctima, es un paso seguro y necesario para su recuperación integral⁴.

Derecho a la información.

El derecho a recibir información está garantizado a través de los siguientes medios:

- Servicio 016 de información y de asesoramiento jurídico.
- Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género.

Derecho a la asistencia social integral.

Las víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia social integral que incluye servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, que han de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Derecho a la asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada.

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita, con independencia de la existencia de recursos para litigar, que se les prestará de inmediato, en aquellos procesos y procedimientos administrativos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas.

Derechos en materia de empleo y para la inserción laboral.

Programa de inserción sociolaboral.

Derechos de las trabajadoras por cuenta ajena.

- Derecho a la reordenación o reducción de la jornada laboral.
- Derecho a la movilidad geográfica y al cambio de centro de trabajo.
- Derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo.
- Derecho a la extinción del contrato de trabajo por su voluntad.
- Consideración como justificadas de sus faltas de puntualidad o asistencia al trabajo debidas a su situación física o psicológica derivada de la violencia de género.
- Nulidad de su despido en caso de que sea debido al ejercicio de los derechos laborales que la ley le concede como víctima de violencia de género.

Derechos en materia de cotización a la Seguridad Social.

- El período de suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo previsto para las trabajadoras por cuenta ajena, tendrá la consideración de período de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad, desempleo y cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave.
- Suspensión de la obligación de cotizar a la Seguridad Social durante un período de seis meses para las trabajadoras por cuenta propia o autónomas que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.
- Suscripción de convenio especial con la Seguridad Social por parte de las trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan reducido su jornada laboral con disminución proporcional del salario.

Derechos de las funcionarias públicas.

- Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria.
- Derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.
- Movilidad por razón de violencia de género.
- Excedencia por razón de violencia de género.

Derechos económicos.

- Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.
- Renta activa de inserción.
- Anticipos por impago de pensiones alimenticias.
- Prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.
- Derecho a la escolarización inmediata.
- Becas y ayudas al estudio.

Según la normativa de matriculación de grado de la UPO, las víctimas de violencia de género tienen derecho a una exención en el pago de la misma.

016 paso contra la violencia de género

ACTIVA EL modo 01

01

Conoce
para
implicarte

05

Rompe
el ciclo

09

Acércate
al punto
violeta de
la UPO

013

Recurre a
otros recursos
institucionales
no universitarios

Únete
a la red
universitaria

014

Conoce el
proceso de
denuncia

Involúcrate
si observas
una agresión
en el campus

015

Asesórate de
los derechos
que asisten
a la víctima

Actúa en
caso de
emergencia

016

Continúa
informándote

Continúa informándote

016

Continúa
informándote

El inicio del reconocimiento en materia jurídica de las violencias que sufren las mujeres y las niñas, puede situarse en los dos textos elaborados por la Organización de Naciones Unidas (ONU): la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, y la **Conferencia Internacional de la Mujer** celebrada en Beijing en 1995. Ambos textos definen, describen y tipifican las agresiones a las que son sometidas las mujeres y niñas por razón de su género.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), **destaca** tanto por ser el primero en el contexto internacional que define la violencia en cuanto a desigualdad basada en el género, como por situar las **raíces de la violencia en el poder (tanto del hombre como del Estado) y por evidenciar que las violencias adoptan formas diversas y no únicamente físicas.**

- **Otras iniciativas**, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desarrollada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 o la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer (impulsada por la Organización de los Estados Americanos, OEA), conocida como la “Convención de Belém do Pará”, **contribuyeron a situar en la esfera internacional la violencia de género como elementos estratégicos en las agendas políticas mundiales.**

• **En Europa, existen dos textos esenciales que debes conocer:**

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (conocido como “Convenio de Estambul”).

Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012.

• **España posee una ley específica sobre la violencia de género**

que promulgó en 2004 la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que:

- Se inspira en la definición internacional impulsada por la ONU que sitúa la violencia contra las mujeres y niñas como una forma de manifestación de la desigualdad basada en su género.
- Recoge una multiplicidad de formas de violencia que dan cuenta de su estructuralidad y complejidad.

• **El caso andaluz como referente.**

Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

La normativa jurídica autonómica:

- Amplia la definición de violencia de género incluyendo nuevas formas de violencia (amplitud de escenarios y victimarios).
- Supera los límites de la afectividad como defensorio de concepto de violencia de género, posibilitando que la figura del agresor no dependa de una relación de afectividad con la víctima
- Reconoce nuevas formas de violencia, como la patrimonial.

Desde el ámbito universitario, la información y la formación son un paso definitivo para mostrar nuestra implicación y seguir generando recursos de prevención, detección, atención y protección a las víctimas de violencia de género. Asiste a los talleres, cursos y jornadas de especialización que la UPO realiza y convoca de forma continuada.

Para saber +, recomendamos las siguientes lecturas:

Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19.

Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber, mirar, saber acoger, saber acompañar.

La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales.

Actualización de la Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de violencia de género: el diario de una mujer libre.

II Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide.

Protocolo de actuación sanitaria de la Junta de Andalucía. 2ª edición.

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.

4. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Bosch, E., & Ferrer, V. A. (2012).

Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548–554.

Burgués A., Oliver, E., Redondo., G. y Serrano M.A. (2006).

Investigaciones Mundiales sobre violencia de género en la Universidad (ponencia). In Convergencia con Europa y cambio en la universidad: XI Conferencia de Sociología de la Educación: Santander, 22, 23, y 24 de septiembre de 2006 [ie 2005] (pp. 130-131).

Conferencia de Sociología de la Educación.

Universidad de Barcelona. Grupo de trabajo: Género y Educación. Barcelona, España.

Cantera. I., Estébanez. I., Vázquez. N. (2009).

Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. Servicio de la Mujer del Módulo Psicosocial de Deusto-San Ignacio.

Consejo Audiovisual de Andalucía. (2016).

Guía para el tratamiento informativo de la violencia de género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019).

Guía del sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España. Secretaría del Estado de Igualdad. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Instituto de la Mujer. (2008)

Guía de Prevención y Atención de la Violencia de Género en las Universidades. Plan Nacional de I+D+I. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.

Merino, E. (2016).

Sexismo, Amor Romántico y Violencia de Género. (Universidad Complutense de Madrid). Repositorio institucional UCM.

Mañas, E. y Gallo, M. (2020).

La violencia económica en el ámbito de la pareja: otra forma de violencia que perpetúa la desigualdad de género en España, En Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Mujeres y Economía. La brecha de género en el ámbito económico y financiero (pp. 108-148). Gobierno de España.

Paz, J.I. y Fernández, P. (2014).

¿El novio de mi hija la maltrata que podemos hacer?. Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género. Instituto de la Mujer. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Universidad Pablo de Olavide. (2016).

Guía para la prevención, detección y actuación contra la violencia de género de la UPO. Oficina para la Igualdad. Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social.



Organiza:



Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Unidad de Cultura y Participación Social
Oficina para la Igualdad

Gestiona:



Subvenciona:

